BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1811-2011

Presidencia de la Republica
Unidad Operativa de Contratación

DICTAMEN DE LA U.O.C. N° 04 /2010

Asunción, 18 de Marzo de 2009

La Unidad Operativa de Contratación, dictamina que corresponde solicitar la autorización vía Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, la contratación por vía de la excepción el servicio de televisión por cable para la institución.

El pedido obedece a la necesidad de contar con el mencionado servicio, a fin de de facilitar las tareas encomendadas a las oficinas encargadas de las informaciones y Comunicaciones gubernamentales, teniendo en cuenta que existen canales locales cuya transmisión es realizada por cable.

Con relación a la petición planteada la única empresa que brinda este tipo de servicios es la empresa Cable Visión S.A, siendo esta la responsable por la instalación , mantenimiento, garantía reposición y reparación de aparatos decodificadores transmisores de señal..

Es importante mencionar que la empresa Cable Visión S.A, en la parte técnica la misma realiza el montaje, ensamble, interconexiones a los equipos de TV, así como las conexiones standares todo a costa de la empresa, brindando, todos estos beneficios mediante el abono básico realizado por el usuario.

Teniendo en cuenta que el pedido se adecua a lo establecido por la legislación que regula la materia de Contrataciones Publicas en su articulo 33 que expresa. Casos de Excepción, inciso a) El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obra de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores esta Unidad Operativa de Contratación UOC, no encuentra inconveniente alguna y recomienda la contratación por la Vía de la Excepción para la prestación de los Servicios de Televisión por cable para esta Institución a la Empresa Cable Visión S.A .

Graciela Peréz de Zunini
Coordinadora de la U.O.C.
Presidencia de la República